

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 28 de Octubre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de octubre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 954-2013-R.- CALLAO, 28 DE OCTUBRE DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 006-2013-CEPADS (Expediente Nº 01006689) recibido el 09 de octubre del 2013, mediante el cual el CPC MAXIMINO TORRES TIRADO, miembro del Comité Especial Permanente encargado de llevar los Procesos de Selección por la modalidad de Adjudicación Directa que se realizarán en la Universidad Nacional del Callao, solicita la nulidad de oficio del Proceso de Selección, Adjudicación Directa Selectiva Nº 005-2013-UNAC, para la "Adquisición de Material Impreso: (Afiches, Dípticos, Cuadripticos, Tabla Periódica, Trípticos, Mosquitos y Folders) para difundir el Proceso de Admisión 2013" y se retrotraiga a la Etapa de Calificación y Evaluación de Propuestas.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Nº 151-2013-R del 12 de febrero del 2013 se designó, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero del 2013, el Comité Especial Permanente encargado de llevar los Procesos de Selección por la modalidad de Adjudicación Directa que se realizarán en la Universidad Nacional del Callao, por el presente año fiscal 2013, con cargo a dar cuenta al Titular del Pliego; recomponiéndose dicho Comité Especial Permanente, a partir del 01 de setiembre del 2013, con Resolución Nº 776-2013-R del 29 de agosto del 2013, por el presente año fiscal 2013, con cargo a dar cuenta al Titular del Pliego, estableciéndose correspondencia entre los miembros titulares y los suplentes conforme a su número de orden;

Que, por Resolución Nº 457-2013-R del 14 de mayo del 2013, se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2013, el proceso de selección, Adjudicación Directa Selectiva Nº 005-2013-UNAC para la "Adquisición de material impreso: (Afiches, Dípticos, Cuadripticos, Tabla Periódica, Trípticos, Mosquitos y Folders) para difundir el Proceso de Admisión 2013", por un valor referencial total de hasta S/. 90,433.00 (noventa mil cuatrocientos treinta y tres nuevos soles), incluido el IGV; aprobándose el Expediente de Contratación para la realización del Proceso de Selección correspondiente, debiendo sujetarse a lo prescrito en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, modificado por Ley Nº 29873, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF y la normatividad vigente;

Que, con Resolución Nº 702-2013-R del 31 de julio del 2013, se declaró la Nulidad de Oficio de la etapa de "Integración de las Bases" del Proceso de Selección, Adjudicación Directa Selectiva Nº 005-2013-UNAC para la "Adquisición de material impreso: (Afiches, Dípticos, Cuadripticos, Tabla Periódica, Trípticos, Mosquitos y Folders) para difundir el Proceso de Admisión 2013"; retrotrayéndose el referido Proceso de Selección a la "Etapa de Integración de las Bases";

Que, mediante el Oficio del visto, el recurrente, en vista de la expedición de la Resolución Nº 702-2013-R, manifiesta que el Comité Especial solicita retrotraer el proceso de Selección, Adjudicación Directa Selectiva Nº 005-2013-UNAC para la "Adquisición de material impreso: (Afiches, Dípticos, Cuadripticos, Tabla Periódica, Trípticos, Mosquitos y Folders) para difundir el Proceso de Admisión 2013" a la etapa de "Calificación y Evaluación de Propuestas", indicándose en el Oficio Nº 004-2013-CEPADS (Expediente Nº 01005246) recibido el 16 de agosto del 2013, que a la fecha indicada en el Cronograma del acotado Proceso de Selección para referida etapa, fijada para el 13 de agosto del 2013, no se presentaron consultas ni observaciones; señalando que la evaluación y otorgamiento de

la Buena Pro no se realizó de acuerdo a la conformación establecida en la Resolución N° 151-2013-R, debido a problemas técnicos en la plataforma del Sistema Electrónico de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – SEACE; señalando que el otorgamiento de la Buena Pro aún no ha sido publicada en dicha plataforma;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, en su Art. 56º, respecto a la nulidad de los actos derivados de los procesos de selección, establece que “El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declarará nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección. El Titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, sólo hasta antes de la celebración del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación...”(Sic);

Que, por lo señalado, el CPC MAXIMINO TORRES TIRADO, miembro del Comité Especial Permanente encargado de llevar los Procesos de Selección por la modalidad de Adjudicación Directa que se realizarán en la Universidad Nacional del Callao, solicita la nulidad de oficio del Proceso de Selección, Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2013-UNAC, para la “Adquisición de Material Impreso: (Afiches, Dípticos, Cuadripticos, Tabla Periódica, Trípticos, Mosquitos y Folders) para difundir el Proceso de Admisión 2013” y se retrotraiga a la Etapa de “Calificación y Evaluación de Propuestas”, conforme a lo normado;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 795-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 23 de setiembre del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

#### **RESUELVE:**

- 1º DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO**, de la etapa de “Calificación y Evaluación de Propuestas” del Proceso de Selección, **Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2013-UNAC para la “Adquisición de material impreso: (Afiches, Dípticos, Cuadripticos, Tabla Periódica, Trípticos, Mosquitos y Folders) para difundir el Proceso de Admisión 2013”**; en consecuencia, **RETROTRAER** el referido Proceso de Selección a la etapa de “**Calificación y Evaluación de Propuestas**”, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, Sistema Electrónico de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – SEACE, Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Asesoría Legal, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, OSCE, SEACE, Vicerrectores, Facultades, EPG,  
cc. OPLA, OCI, OGA, OAGRA, OCP, OT, OASA, OAL y archivo.